

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.996

Madrid, 15 de marzo de 2008

Año 156 – Núm. 5

SUMARIO

EDITORIAL

Autonomía Local: esa asignatura pendiente 821

CONSULTAS

61. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– POLICÍA URBANA. Licencias y autorizaciones.– En la transmisión de licencias de actividad el Ayuntamiento debe comprobar el cumplimiento de los requisitos legales 823
62. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– ARRENDAMIENTOS.– No se requiere que el arrendatario de un bien acredite la solvencia técnica cuando estamos ante un contrato de naturaleza privada 824
63. CONTRATACIÓN LOCAL.– Es habitual que el procedimiento de contratación de una concesión de servicio público coincida con la última fase de la construcción de la instalación que constituye su objeto 825
64. CONTRATACIÓN LOCAL.– No puede establecerse en el pliego de cláusulas administrativas un plazo de pago mayor al establecido en el TR LCAP y disposiciones concordantes 826
65. CORPORACIONES LOCALES. Régimen Jurídico.– ALCALDES.– No procede la indemnización a los familiares del alcalde fallecido durante la asistencia a un congreso 827
66. EXTRANJEROS.– POBLACIÓN. Padrón de habitantes.– Documentación a presentar para la acreditación de la identidad de ciudadanos comunitarios 828
67. FUNCIONARIOS A. L. Derechos y deberes.– El hecho de que el cónyuge sea un trabajador autónomo no impide el ejercicio del derecho al permiso por lactancia de los funcionarios públicos 828

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación quincenal (Fundada en 1852)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo (Jubilado).

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría (Jubilado). Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



LA LEY
grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

68.	FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– No caben los premios por jubilación en el régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local	829	TRATIVO. Sancionador.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– AN Sentencia de 12 de diciembre de 2007 La LEY JURIS 567/2008	911
69.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– La enajenación de parcelas industriales por el Ayuntamiento se encuentra sujeta al IVA, aplicándose el tipo general del 16%	830	EL CONSULTOR HACE UN SIGLO	
70.	PERSONAL LABORAL A. L.– Contratación de personal laboral a tiempo parcial para plaza de plantilla	830	Matrimonio. RD de 9 de enero de 1908, esponsales, matrimonio conónico	916
71.	PRESUPUESTOS LOCALES.– MULTAS.– Partida presupuestaria en la que incluir las multas o sanciones impuestas al Ayuntamiento	831	COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA	
72.	REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.– BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– Viviendas enajenadas por Patronato de la Diputación que continúan figurando en el Registro a su nombre: cancelación	832	Los avances en la lucha contra el ruido en la más reciente doctrina, Derecho y jurisprudencia (III y IV). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	918
73.	SEGUROS.– Reclamación a la aseguradora de la responsabilidad civil una vez confirmada por el Tribunal Supremo la sentencia que determina la responsabilidad municipal	833	BIBLIOGRAFIA	
74.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Enajenación de parcelas procedentes de la cesión de aprovechamiento lucrativo correspondiente al ayuntamiento, inadecuadas para la construcción de VPO	834	Guía de comportamiento en las actuaciones judiciales (Modos y formas ante los Tribunales)	926
75.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Procedimiento para la disolución de Entidad Urbanística de conservación	835	NOTAS VARIAS	
			Convocados los premios de la Unión Iberoamericana de Municipalistas sobre gestión y Administración Local	928
			Interior y la FEMP desarrollan el convenio que permitirá que más de 15.000 policías locales asuman funciones de Policía Judicial	928
			Interior y la FEMP estudiarán medidas para intervenir en los casos de conducción temeraria en vías urbanas	930
			El Colegio de Arquitectos de Madrid prevé poner en marcha antes de fin de año una oficina para agilizar la aprobación de licencias	930
			Desarrollo Rural creará un mapa territorial de Extremadura para el impulso sostenible de las mancomunidades integrales	931
			La Consejera de Empleo y Bienestar Social ofrece a los ayuntamientos participar en el la elaboración de la futura Ley Local de Cantabria	932
			El Gobierno riojano destinará este año 855.400 euros a los Alcaldes y Concejales para los gastos derivados de su cargo	934
			La Ministra de Vivienda firma convenios con 10 Ayuntamientos para poner en marcha la experiencia piloto contra el acoso inmobiliario	934
			Las Juntas Generales apoyan la inclusión de los Concejales alaveses en el Consejo Territorial de Finanzas de Álava	935
			El TSJA rechaza el recurso de Ceuta, que tendrá que tramitar el empadronamiento de extranjeros sin tarjeta de residencia	936
COLABORACIONES				
	La retasación de cargas de urbanización en la Comunidad Valenciana. Por <i>Jorge Hervás</i>	837		
	Régimen disciplinario administrativo de los empleados públicos en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Por <i>Juan B. Lorenzo de Membrilla</i>	852		
	Las reformas del Régimen Local desde la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, hasta el nuevo Proyecto de Ley de Bases de 2006. Por <i>Casimiro López García</i>	876		
ACTUALIDAD				
	Problemática práctica de la contratación laboral en los Ayuntamientos. Por <i>Antonio Prieto Benítez</i>	898		
JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD				
	Sanción a un partido político por publicar datos personales de sus adversarios políticos. PROCEDIMIENTO ADMINIS-			

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2008: 520 euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– T.C. Auto 407/2007, de 6 de noviembre; LA LEY JURIS 2850611/2007

938

RESEÑAS LEGISLATIVAS

- CC.AA. Andalucía.– URBANISMO.– VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.– Decreto 11/2008, de 22 de enero. Desarrolla procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas (*BOJA* de 7 de febrero) 970
 CC.AA. Navarra.– HACIENDA AUTONÓMICA.– Decreto Foral Legislativo 2/2008, de 22 de enero. De Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (*BON* de 6 de febrero) 971

LEGISLACIÓN ESTATAL

- ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– MEDIO AMBIENTE.– AGUAS.– Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril 972
 CONTABILIDAD PÚBLICA.– CONTABILIDAD LOCAL.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Real Decreto 1759/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los modelos y el procedimiento de remisión de la información que deben presentar las empresas públicas y determinadas empresas en virtud de lo establecido en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas .. 983
 CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– CONTRATACIÓN LOCAL.– Orden EHA/14/2008, de 14 de enero, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2007, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– JUSTICIA.– Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal FUNCIONARIOS A.L. Retribuciones.– Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre el alcance del requisito de ejercicio retribuido del cargo de miembro de una corporación local, exigido por el artículo 1 del Real Decreto 1108/2007, de 24 de agosto, sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que los miembros de las corporaciones locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social 1032
 FUNCIÓN PÚBLICA.– FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– FUNCIONARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.– Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición fi-

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

21. CORPORACIONES LOCALES. Funcionamiento.– ENSEÑANZA.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 6 de noviembre de 2007; LA LEY JURIS 426/2008 943
 22. FUNCIONARIOS A. L. Selección y provisión.– PERSONAL LABORAL A. L.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 22 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 428/2008 945
 23. JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– SINDICATOS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 26 de noviembre de 2007; LA LEY JURIS 430/2008 949
 24. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Alcantarillado y depuración.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 31 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 276/2008 949
 25. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 31 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 2783702/2007 953

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

21. CONTRATACIÓN LOCAL.– OBRAS PÚBLICAS. Municipales.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 19 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 2821277/2007 956
 22. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 6 de julio de 2007; LA LEY JURIS 2785107/2007 958
 23. FUNCIONARIOS A. L. Régimen Disciplinario.– A.N. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 5.ª). Sentencia de 17 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 2770124/2007 963
 24. HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– A.N. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 5 de diciembre de 2007; LA LEY JURIS 2800251/2007 965
 25. MEDIO AMBIENTE.– ORDENANZAS LOCALES.– ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 5 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2784841/2007 966

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

nal cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio 1033
 MINUSVÁLIDOS.– TRANSPORTES.– Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no dis-

criminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad 1034
 VIVIENDAS.– URBANISMO.– Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación .. 1071

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas 1082
 Territorios Históricos 1083

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).